



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1185

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores. 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Miércoles 11 de noviembre

Número 256

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para ejecución por contrata de las obras de saneamiento y acondicionamiento de caminos en Llano de Bureba (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a cuatro millones trescientas cuarenta y seis mil novecientas setenta y dos pesetas con cuarente y siete céntimos (4.346.972,47 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (Alonso Martínez, núm. 7), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrán lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 11 de diciembre, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el aparta-

do 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ochenta y seis mil novecientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (86.939,45 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 4 de diciembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que acompaña), vecino de....., provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en....., calle de....., número...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en....., se comprometo a llevar a cabo las obras de....., por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 3 de noviembre de 1964.
El Director, (ilegible).

4.576.—D-240,00 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente sobre medidas provisionales de separación, seguidas en este Juzgado, a instancia de doña Silvia Sebastián Castrillo, contra su esposo don Simplicio Redondo Arroyo, vecino que fue de Albillos, y como reclamación del auxilio familiar acordado en el mismo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, y para cuyo acto se señala el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones que luego se dirán.

Un pajar en el pueblo de Albillos, frente a la carretera o camino vecinal de Albillos a Burgos, por donde tiene su entrada, que linda norte y este, Félix Espiga; sur, carretera, y oeste, herederos de Víctor Mariscal, en la cantidad que valora el perito de cuatro mil pesetas.

Una finca rústica en Cespedillas, del término municipal de Albillos, de fanega y media, que linda norte, lin-

de; sur, carretera; este, Ezequiel Hortigüela y oeste, el mismo, en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas.

Otra tierra en Llanillo de San Juan, de nueve celemines, que linda norte, Blasa Arroyo; sur, Tomás González; este, camino de Burgos, y oeste, Manuel de la Cuesta, en mil seiscientas pesetas.

Otra tierra en Santa Alenadra, de 24 cuartillos o 18 áreas 80 centiáreas, que linda norte, Marquesa de Villacampo; sur, Manuel de la Cuesta; este, arroyo, y oeste, linde, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Otra en Las Aperas, de 8 celemines, que linda norte, arroyo; sur, Petra Arce; este, comprador, y oeste, Manuel de la Cuesta, en dos mil ochocientas pesetas.

Otra en La Muñeca, de una fanega y 12 cuartillos, que linda norte, Manuela Redondo; sur, Manuel de la Cuesta; este, arroyo, y oeste, camino. En cuatro mil pesetas.

La mitad de una finca en Pozuelo, de 5 hectáreas 20 áreas y 80 centiáreas, que linda norte, marqués de Linares y otros; sur, Jacinto Termino, Félix Espiga y camino; este, Juana Carrascosa y camino, y oeste, camino. Valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores, consignen en la mesa **del Juzgado, el diez por ciento de la tasación**, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiéndose conformar el licitador, o suplirlos por su cuenta en la forma dispuesta por la Ley.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada una de las fincas subastadas.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos al número 38 de 1952, a instancia de don Evaristo Espinosa Hernando, de Belerado, contra don Eliseo Marijuán de la Viuda, vecino que fue de Burgos, hoy en ejecución de sentencia, y en los cuales, con fecha 18 de septiembre último, se embargó "la parte que en proindiviso con sus hermanos le corresponda al demandado en las casas sitas en Burgos, calle de General Mola, 18 antiguo, hoy 33; en la calle de Santa Cruz, número 16, antiguo, hoy 13, y en la Plaza de Vega, número 3; cuya descripción literal consta en la diligencia de embargo y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 24 de septiembre de 1964, con motivo de la herencia de su finada madre, doña Catalina de la Viuda Saldaña, y a la cual pertenecen; se notifica por medio de la presente a dicho demandado que, por la parte actora, y para el avalúo de la parte proindivisa embargada, se ha nombrado perito a don Jesús Martínez de la Fuente, mayor de edad, casado, Aparejador, de ésta vecindad, al objeto de que en término de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por conforme con dicho perito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a repetido demandado, al desconocerse su actual paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

EDICTO

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de don Bonifacio y don Juan López Poza, contra don Eusebio Rodrigo Orcajo y otros, He acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, una casa corral, sita en el casco urbano de esta villa y su calle de San Gregorio, señalada con el número 27, consta de planta baja, un piso y desván; linda por la derecha entrando, con otra de Telesforo Gayubo; izquierda, otra de Juan Para, y espalda, huerto de don Víctor Arranz, hoy sus herederos. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas; haciendo saber a los licitadores que la subasta se celebrará el próximo día catorce de diciembre y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo o precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4.569.—D-145'00 pts.

Lerma

EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de Lerma y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramita

procedimiento de apremio dimanante del sumario número 40-963, instruido por robo, contra Evelio Gutiérrez Pesador, para exacción por vía de apremio de la tasación de costas practicada en la causa, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez sin sujeción a tipo y en término de ocho días, una motocicleta marca Lambreta, matrícula BU-14.857, motor de explosión de dos tiempos, número 012041, de un cilindro, de diámetro interior, de 57 milímetros de 2,2 HP. con número de bastidor 012027 y dos asientos, con permiso de circulación de primera categoría C, expedido en Burgos, el 23 de junio de 1962, inscrita a nombre del penado y que se halla depositada en el domicilio del penado en Torreparedre, y que está tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día diez y nueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Se admitirán posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, si así se hiciere constar en la subasta.

Tercero.—Por ser esta la tercera subasta no se sujetará a tipo.

Dado en Lerma, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL^o TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números, 89-90-91 y 92

38. Eugenia Pérez Bohada, M. Militar.

39. Paulina González Marín, id.
166. Máximo Crespo Díaz, Retirados.

29. Huérfanas de Rodríguez Manrique, M. Civil.

Benedicto García Alcalde, Sobre M. de S. P.

34. Eliseo Alonso González, Jubilados.

167. Cecilio Gómez Revillas, Retirados-cruces.

168. Moisés Gómez González, id.

169. José González Rodríguez, id.

170. Leandro Pérez Ortiz, id.

Ignacia Felisa López Pedrosa, contestando comunicación número 2345 20 actual.

Pilar Izquierdo Urbe, expediente R. se devuelve.

40. Máxima Santamaría Alonso, M. Militar.

41. María Rouge Matignon, id.

171. Julián Cuesta García, Retirados-cruces.

172. Gratiliano Ayala Aguinaga, idem.

173. Martiniano Dehesa Alonso, id.

174. Saturnino Rodríguez Ojeda, idem.

175. Demetrio Donozar Satistegui, idem.

176. Teodoro Ausín González, id.

177. Demetrio San Juan Expósito, idem.

178. Epímaco Malaguero Raposo, idem.

179. Rafael Santamaría Santamaría, idem.

180. Pedro Rubio Salas, id.

181. Eustasio Rojo Miñón, id.

182. Francisco Macías Fernández, idem.

Ascensión Vargas Esteban, rectificación orden.

Actualización números, 54 y 55

86. Paulino Portugal Gonzale, retirados-cruces.

87. Cecilio Gómez Gonzalo, id.

88. Ernesto Sáez Muñoz, id.

89. Francisco Rodríguez Diez, id.

90. Juan Sanz Sanz Camarero, id.

91. Agustín Izquierdo Izquierdo, idem.

92. Angel Ruiz Medina, id.

93. Segundo García Sanz, id.

94. Tiburcio Sanz Sanz, id.

95. Leoncio Vallejo Rodríguez, id.

23. Eustaquio Calvo Moradillo, Jubilados.

24. Gregorio Calzada Lázaro, id.

25. Zacarías Conde García, id.

61. Victoriana Rejano Guilarte, M. Militar.

Burgos, 4 de noviembre de 1964.
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "La Guardia", número 400 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a Cabañas, Robredo y Calzada, del Ayuntamiento de Junta de Oteo

Con fecha 22 de octubre actual, la Jefatura de la Sección 1.^a de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, me dice lo siguiente:

"Con fecha 10 de octubre de 1964, el Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde, del monte núm. 400 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado "La Guardia", de la pertenencia de Cabañas, Robredo y Calzada, entidades menores del Ayuntamiento de Junta de Oteo.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del mencionado monte, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el oportuno anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por los interesados, no habiéndose presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe a la Abogacía del Estado.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones se procedió por el Ingeniero operador al levantamiento to-

pográfico del perímetro exterior y enclavados del monte, habiendo solicitado en el acto de apeo, los representantes de la entidad menor de Cabañes, la anexión al monte que se deslinda de una parte del monte "Llaguillos", en la parte perteneciente a Cabañes, que en su tiempo fue propiedad mancomunada con Lastras de la Torre, presentando documentos de 1801 y 1876, en los que se describe la división del predio. El Ingeniero operador procedió a apeo dicha parte reservando los documentos para su examen e informe de la Abogacía del Estado.

Resultando: Que se procedió al apeo y levantamiento topográfico de las líneas de separación del monte en las tres zonas, denominadas "Valleguardia", "Entrambascañas", y "Carrascal y Peñas", de las pertenencias de Cabañes y Robredo y Calzada, la primera, de Cabañes y Robredo, la segunda, y de Cabañes, la tercera, levantándose las correspondientes actas que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando: Que una vez concluido el apeo se remiten a la Abogacía del Estado los documentos aportados por Cabañes, informando la misma sobre la eficacia legal de aquéllos.

Resultando: Que anunciado el período de vista en el "Boletín Oficial" de la provincia no se presentó reclamación alguna, por lo que la Jefatura del Distrito Forestal propone la aprobación del deslinde tal y como fue ejecutado y de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero operador.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente relativa a deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que respecto a la anexión al monte que se deslinda de una parte del monte "Llaguillos", perteneciente a Cabañes, solicitada por los representantes de la mencionada Entidad menor, que presentó dos documentos en el acto del apeo,

los cuales fueron informados favorablemente por la Abogacía del Estado, puesto que uno de ellos de fecha 15 de mayo de 1801 tiene validez incontrovertible, ya que goza de carácter público y certeza en cuanto a la fecha, y del otro, de fecha 16 de octubre de 1876, cabe afirmar lo propio siempre y cuando se intente hacer valer frente a la otra parte suscribiente, por lo cual es lógico que se incorpore al monte que se deslinda la parte de dicho predio correspondiente a Cabañes.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra la línea propuesta para la colindancia por el Ingeniero operador, sin que durante el período de vista, en que dicha línea fue dada a conocer a los interesados, se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte público, así como las zonas del monte perteneciente a las diversas Entidades menores y enclavados, se describen con precisión en las actas y se representan fielmente en el plano.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 400, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "La Guardia", perteneciente en su porción A, "Valleguardia", a los pueblos de Cabañes, Robredo y Calzada; en su porción B, "Entrambascañas", a los pueblos de Cabañes y Robredo y en su porción C, "Carrascal, Peñas y Llaguillos" al pueblo de Cabañes, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y según se describe en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del monte hace el Catálogo, quedando de la siguiente forma:

Límites: N. Tierras labrantías de Cabañes.

E. Tierras labrantías de Cabañes y monte de Calzada.

S. Tierras labrantías y monte de Villaluenga.

O. Tierras labrantías de Robredo, monte público número 396 "Las Campas", de Robredo y Oteo, monte público número 412 "Traspando", de Oteo y monte de Lastras de la Torre.

Cabida: Zona A, Valleguardia, 48,3500 Has.

Zona B, Entrambascañas, Has. 49,8000.

Zona C, Carrascal, Peñas y Llaguillos, 48,6500 Has.

Total pública, 146,8000 Has.

Enclavados a, 2,7000 Has.

Total, 149,5000 Has.

Especies: Pinus Sisvestris, Quercus ilex, Quercus toza, Quercus lusitánica y Cateagus Monogyna.

3.º Que se reconozca como poseído por particulares el enclavado a, de Hdos. de Julián Arceo y don Baldomero Oteo, cuya cabida es de 2,7000 Has.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

5.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, incorporando al mismo la parte del monte, o se tramite su inscripción de acuerdo con los resultados del trabajo practicado".

Lo que, de orden superior, se publica en este periódico oficial para notificación desde la fecha de su publicación, de aquellos interesados a quienes no se les haga directamente por cualquier causa, advirtiéndoles que contra este resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe el recurso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 5 de noviembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica por medio de la presente que, si antes de terminar el 31 de diciembre próximo, no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del Canon de Superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas.

NOMBRE DE LA MINA	CONCESIONARIO	Importe del descubierto
La Salvadora	Carmen Mancesidor	37,—
Consuelo	Alejandro Oria González y otro	37,—
Aumento a Consuelo	Los mismos	159,—
Santa María	María Luisa Richard y otros	168,—
Esperanza	Los mismos	421,—
La Muda	Carmen Mancesidor	37,—
La Esperanza	Minas Alarcia, S. A.	234,—
Vulcano	La misma	1.572,—
Nueva María	La misma	683,—
Nueva Aventura	Ramón Inclán Martínez	56,—
Mercedes	Minas Alarcia, S. A.	384,—
Pedro	La misma	374,—
Fénix	La misma	618,—
Aumento a Felicia	Francisco Marcos	211,—
La Ingratitud	Valentín Marcos Salas	168,—
Las Primas	El mismo	225,—
Pilar	Minas Alarcia, S. A.	112,—
Una Idea	Pablo Pradera Astarloa	94,—
Magdalena	Victor Blanco	94,—
Mercedes	Valentín Marcos Salas	468,—
Segunda Peporra	Hros. Enrique Auewach	281,—
Demasia a Concepción	Hros. Juan J. Arroyo y otros	9,—
Chiquita	Valentín Marcos Salas	295,—
Perro Paco	Hros. Enrique Anerwach	281,—
Segunda Williams	Los mismos	239,—
Segunda Lilian	Los mismos	126,—
Segunda Prudencia	Los mismos	309,—
Harriet	Los mismos	674,—
Segunda Sevino	Los mismos	253,—
Segunda Adelaida	Los mismos	225,—
Segunda San Juan	Los mismos	505,—
Segunda Sorpresa	Pablo Pradera	463,—
Segunda Teresa	Hros. Enrique Anerwach	281,—
Segunda Bebén	Los mismos	562,—
Segunda Aurea	Los mismos	253,—
Segunda Garrido	Los mismos	281,—
Segunda Richard	Los mismos	253,—
Segunda Robespierd	Los mismos	281,—
Segunda Guñalopera	Los mismos	281,—
Segunda Pradera	Los mismos	477,—
Segunda Elix	Los mismos	281,—
Segunda Edith	Los mismos	281,—
Segunda Rosario	Los mismos	281,—
Segunda Mariquita	Los mismos	300,—
Segunda Arrabiosa	Los mismos	262,—
Segunda Rufina	Los mismos	178,—
Segunda Balbina	Los mismos	140,—
Segunda Epsilon	Los mismos	290,—
Segunda Veta	Los mismos	75,—

Segunda Silverio	Hros. Enrique Anerwach	84,—
Segunda Leta	Pablo Pradera Astarloa	75,—
Segunda Eduvigis	Hros. Enrique Anerwach	122,—
Begunda Manuel	Pablo Pradera Astarloa	150,—
Segunda García	Hros. Enrique Anerwach	281,—
Previsora	Juan José Llodio	94,—
San Adrián	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	2.471,—
Segunda Navidad	Hros. Enrique Auerwach	197,—
Navidad	Los mismos	515,—
Electra	Los mismos	112,—
Juramento Falso	Los mismos	281,—
Paulita	Los mismos	1.058,—
Horno	Los mismos	730,—
Concepción	Hros. Juan J. Arroyo y otros	365,—
Santa Teresa	Los mismos	187,—
Los Angeles	Los mismos	197,—
Conchita	Los mismos	1.086,—
María	Los mismos	908,—
Reservada	Los mismos	262,—
Santa Lucía	Los mismos	168,—
Sorpresa	Hros. Enrique Anerwach	140,—
Segunda Rosario	Los mismos	515,—
Aumento Primero	Los mismos	351,—
Aumento Segundo	Los mismos	941,—
Aumento Tercero	Los mismos	1.474,—
Aumento Cuarto	Los mismos	98,—
Aumento Quinto	Los mismos	70,—
Segunda Floriet	Los mismos	842,—
Floreciente	Ignacio Esteban Fernández	168,—
Primera Unión	Francisco Jiménez	3.267,—
La Lucha	Leopoldo Fernández Rámila	84,—
La Juarreña	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	833,—
Demasía a Juarreña	Los mismos	131,—
La Reservada	Los mismos	2.396,—
Carmina	Ignacio Patac Pérez	7.956,—
Paulina	Pablo Pradera Estarloa	468,—
La Verdadera	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	1.301,—
Esther	Juan Arnáiz	225,—
Elisa	Pedro Alfaro Alfaro	47,—
Las Hermanitas	Pablo Pradera Astarloa	1.076,—
Pineda	El mismo	538,—
Pirucha	El mismo	1.507,—
Amalia	Eenito Espinosa Bocanegra	150,—
La Constancia	José Luis Duque Fernández	2.808,—
Lucita	El mismo	281,—
Santa Rufina	Herederos de Esteban Corral	718,—
Ríotirón	Gustavo Fernández Valbuena	3.243,—
Pura	Minera Uste, S. A.	1.758,—
Ampliación a Santa Rufina	Herederos de Esteban Corral	359,—
Victoria	Minera Uste, S. A.	753,—
Angeles	Guzmán de la Vega Revuelta	574,—
San Luis	Demetrio Retolaza Ituarte	295,—
Resurrección Segunda	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	1.591,—
Resurrección 11	José Luis Duque Fernández	2.948,—
Resurrección 20	El mismo	318,—
Resurrección 21	El mismo	421,—
Resurrección 22	El mismo	505,—
Resurrección 23	El mismo	562,—
Resurrección 44	Angel Luengo Martínez	4.680,—
Resurrección 46	El mismo	281,—
Resurrección 47	El mismo	1.975,—
Dem. Resurrección 48	El mismo	103,—
Resurrección 49	El mismo	1.891,—
Resurrección 50	El mismo	3.547,—
Resurrección 45	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	7.993,—
Aurora	Basterra, S. A.	1.615,—

Teresa	Ascensión Marina Bau	281,—
Aguacay	Ricardo Sichling Estier	287,—
Castellana	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	4.867,—
Campeadora	Los mismos	1.357,—
Nuevo San Miguel	Teodoro Guerenavarrena	126,—
Santa María	Hros. Esteban Corral	281,—
Manolita	Arturo Huertes Monje	730,—
Beatriz	Manganesos Españoles, S. A.	897,—
Santa Inés	Jorge Hernando Hernando	37,—
Arlanzón	Ibérico de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	13.226,—
Pepita	Manuel Iglesias Torre	973,—
Ampliación a Resurrección 44	Pascual Eguiagaray	5.766,—
Sebastián	Emilio González González	281,—
Santana	Arturo Huertes Monje	2.040,—
Agustín	Grandson Construcciones, S. A.	12.004,—
Resurrección 62	Rufino Duque García	1.872,—
Laureano	Buenaventura Aparicio	262,—
Tercera	Gerardo del Vigo Sainz	37,—
Elena	El mismo	150,—
San Roque	Braulio Rodriguez Isla	47,—
San Andrés	El mismo	122,—
Santa Agueda	El mismo	150,—
Margarita	Gerardo del Vigo Sainz	75,—
La Plata	Trinidad Munguía Martín	534,—
Demasia a Beatriz	Manganesos Españoles, S. A.	108,—
La Alondra	Demetrio Retolaza Ituarte	281,—
La Chirra	El mismo	505,—
El Chimbo	El mismo	1.895,—
Villasur	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	12.365,—
La Chonta	Demetrio Retolaza Ituarte	983,—
Hongo	El mismo	1.165,—
Santa Elena	Cía. Minera Lara y Anexa, S. A.	718,—
Diana	Demetrio Retolaza Ituarte	1.123,—
María Luisa	Cía. Minera Lara y Anexa, S. A.	861,—
San Isidro	La misma	2.153,—
San Ramón	La misma	969,—
Santa Petronila	La misma	431,—
Santa Dominga	La misma	8.791,—
Virgen Begoña	La misma	2.153,—
San Martín	La misma	5.454,—
Hoyuelo	Antonio Urcelay Martínez	674,—
Dos Amigos	Cupricas de Burgos, S. L.	5.490,—
Nuestra Señora del Carmen	Cía. Minera Lara y Anexa, S. A.	1.363,—
José Antonio	Esteban Viteri Viteri	590,—
Nuestra Señora de la Antigua	Cía. Minera Lara y Anexa, S. A.	3.086,—
Nuestra Señora de la Vega	La misma	861,—
San Antonio	La misma	431,—
Complemento	Demetrio Retolaza Ituarte	1.488,—
Jacinta	Manganesos Españoles, S. A.	431,—
Jacinta (bis)	La misma	218,—
La Calera	Vicente Llaguno Durañona	281,—
Trascastro	Félix Tamayo Nubla	295,—
San Juan	Carbonifera Pineda, S. A.	1.404,—
Teresita	inera Uste, S. A.	502,—
San Vitores	Miguel González Sáiz	477,—
Begoña	Minera Uste, S. A.	3.176,—
Neguri	Rafael Bravo y Dunipe	6.725,—
Rafael Cristóbal	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	744,—
María Rosa	La misma	1.769,—
Paloma	La misma	1.774,—
Josechu	La misma	468,—
Ana María	Eladio Peña Cuesta	140,—
Santa Bárbara	Ibérica de Comercio, Minas e Industrias, S. A.	1.933,—
Iñigo	La misma	1.633,—
Iñaqui	La misma	632,—
La Unión	Francisco Velasco Sanz	1.039,—

Juanita	Juana Porras Blanco	8.536,—
Paulita	Fernando Olascoaga Zabalo	351,—
Carmen	José María Acha Hormaechea	317,—
Pozo Rojo Santa Eufemia	Joaquín Rojo Santidrián	674,—
Mary Tere	Celso Pérez García	239,—
Pisi	Francisco Zapata Tejedor	431,—
Santo Domingo	Viente Riosalido Aguarón	1 053,—
Conchita	Francisco Martín Abad	317,—
Begoña	Ángel Lanzagorta Villar	702,—
Ampliación Sierra Brava	Enrique Fernández Vidal	98,—
Lacar	Luis Sevillano Calzada	Exenta.
Susana	José Joaquín Castiella	716,—
Marta	Ricardo Pach Erhardt	346,—
María del Carmen	Marino Pereda Fernández y otro	583,—
Dolores	Inés Medina Grudilla	1.404,—
Santa Bárbara	Marino Fernández Pereda y otro	112,—
Puerto Rico	Eugenio Núñez Pedro y dos más	140,—
Villarías Segunda	Eugenio Ruiz Villarías	421,—

Burgos, 31 de octubre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1964, acordó modificar las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza número 15.—Derechos o tasas por licencias para Construcciones y Obras.

Ordenanza número 50.—Sobre incremento del valor de los terrenos (plus valía).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan los interesados legítimos examinar el expediente que estará de manifiesto en la Intervención Municipal durante las horas de oficina, y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Miranda de Ebro, 29 de octubre de 1964.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Castrillo de Solarana

Este Ayuntamiento, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Caja de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (Diputación Provincial de Burgos), importe 91.324 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para

financiar las obras de electrificación en esta localidad, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780; número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Castrillo Solarana, a 30 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales, confeccionadas y modificadas para la exacción de los arbitrios que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y contribuyentes a quienes afecten, e interponer reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas aprobadas

1. Apertura de establecimientos.
2. Industrias callejeras y ambulantes.
3. Desagüe de canalones en la vía pública.

Ordenanzas modificadas

1. Tasas de administración por documentos que expidan o de que entiendan la Administración municipal o las Autoridades municipales.
2. Licencias para construcción de obras.
3. Ocupación de la vía pública y terrenos del común.
4. Tenencia de perros.
5. Decoración y adecentamiento de muros y fachadas.
6. Rodaje y arrastre por vías municipales.

Valle de Valdebezana, 3 de noviembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de resguardo año 26, de Villasanté de Montija, Plazo para oponerse, 15 días.

4.546.—D 21'00 ptas.